REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio 10 de abril de 2023.-
DECRETO ALC. Nº 2396/2023.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Resolución N° 06 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indica; Decreto Alcaldicio N° 3650 de fecha 08 de julio de 2022, mediante el cual se nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.018/23, de fecha 27 de marzo de 2023, mediante el cual se contrata a base de honorarios a doña Damary Sepúlveda Rojas, desde el 27 de marzo de 2023 hasta el 30 de abril de 2023, para que preste servicios en el Convenio denominado **"Programa Municipal de salud N° 003/2023, continuidad de atención y buen servicio centros de atención primaria de Salud Municipal 2023- continuidad del convenio Rehabilitación Integral"**, Carta de renuncia voluntaria, con fecha 10 de abril de 2023, emitida por la prestadora, por medio de la cual comunica su renuncia voluntaria en calidad de honorarios a partir del 01 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO: Memorándum N° 2.306/2023, de fecha 10 de abril de 2023, mediante el cual el Director Servicios Traspasados, solicita se decrete la renuncia voluntaria de la prestada que se detalla.

DECRETO:

1.- Apruébese el término del contrato a honorarios suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don/dña **Damary Sepúlveda Rojas**, quien prestó servicio para el convenio **"Programa Municipal de salud N° 003/2023, continuidad de atención y buen servicio centros de atención primaria de Salud Municipal 2023- continuidad del convenio Rehabilitación Integral;** y el cese de las funciones de éste, por **"Renuncia Voluntaria"**, efectiva a partir **del 01 de mayo de 2023.**

2.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Personas, el envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Personas, el correcto pago de los servicios efectivamente prestados.

4.- Notifíquese el Decreto al Interesado, a través del Departamento de Servicios Traspasados.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario (s) Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

Sección: Oficina de Salud
ACC/msh

Distribución:
Serv. Traspasados
Contraloría Regional
Interesado
Carpeta Personal